



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Comunicación General

Número:

Referencia: Derogación del Régimen de Compre Nacional – Inexigibilidad de la Declaración Jurada de Oferta Nacional

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Con fecha 21 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 (DNU-2023-70-APN-PTE) denominado “BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA”, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Siendo ello así interesa destacar que, entre las diversas medidas instrumentadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se derogaron parcialmente las Leyes N° 18.875 de Compre Nacional - artículos 1° al 20 y 23 al 28 inclusive-, y N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores – 1° al 21 y 24 al 30 inclusive.

Como consecuencia de ello, en los procedimientos que, en lo sucesivo, lleven a cabo las jurisdicciones y entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL que tengan por objeto la contratación de bienes o servicios no resultará exigible la presentación de la declaración jurada de oferta nacional, en los términos previstos en el artículo 13, inciso i), apartado 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I a la Disposición ONC N° 63/16.